

I. Municipalidad de Los Lagos Región de Los Ríos



APRUEBA MANUAL DE PRACTICAS PROFESIONALES Y PASANTIAS — MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

LOS LAGOS,

0 7 DIC 2021

DECRETO EXENTO N° 001885

VISTOS:

 La necesidad de normar los procesos de prácticas profesionales y pasantías que realicen estydiantes de la educación media técnico profesional, universitaria, de instituto profesional, u otro establecimiento reconocido por el Ministerio de Educación en la Municipalidad de Los Lagos

Decreto N°486 de fecha 17 de marzo de 2021 que aprueba Programa de Mejoramiento

de la Gestión de la Municipalidad de Los Lagos año 2021.

TENIENDO PRESENTE:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Decreto Exento N° 1018 del 28 de junio de 2021 que declara Alcalde de la Comuna de Los Lagos a Don Aldo Retamal Arriagada.

1.- Apruébese MANUAL DE PRACTICAS PROFESIONALES Y PASANTIAS - MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Anótese, Comuníquese y Archivese

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA Secretaria Municipal ALCALDE ALDO RI

ALDO RETAMAL ARRIAGADA Alcalde

ARAMNS, mns. mny nezembniloslagos.cl Distribución:

- Partes (2)
- Archivo GesCal
- c/c a todas las Direcciones Municipale





MANUAL DE PRACTICAS PROFESIONALES Y PASANTIAS MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS COMUNA DE LOS LAGOS - REGIÓN DE LOS RIOS





Artículo primero: El presente manual normará los procesos de prácticas profesionales y pasantías que realicen estudiantes de la educación media técnico profesional, universitaria, de instituto profesional, u otro establecimiento reconocido por el Ministerio de Educación, que esté en convenio con la Municipalidad de Los Lagos o pertenezca al sistema de educación muricipal de la comuna de Los Lagos. En el caso de personas que deseen realizar pasantías y que no se encuentren ligadas a un organismo educativo, se podrá obviar el convenio aludido si se justifica adecuadamente su solicitud. Fundadamente se podrá admitir a un estudiante de una institución que no cuente con un convenio de prácticas. No obstante, lo anterior, se dará preferencia a los estudiantes de instituciones reconocidas por el Estado y que tengan convenio con la llustre Municipalidad de Los Lagos, además, se deberá propender a formalizar las relaciones con los organismos educativos.

Artículo segundo: Todos los requerimientos de las unidades municipales relativas a estudantes en práctica, como las solicitudes realizadas por instituciones educacionales y/o estudiantes en forma individual, deberán ser cursadas ante la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos, quien se encargará de analizarlas y eva uarlas. Tal Dirección deberá llevar un registro tanto de las solicitudes y de las respectivas respuestas, como de las personas, periodos y unidades en que efectivamente se lleven a cabo las prácticas o pasantías.

Artículo tercero: El desarrollo de prácticas profesionales en la llustre Municipalidad de Los Lagos, sólo otorgará los deberes y derechos estipulados en el presente manual en armonía con la declaración individual del estudiante y/o con el convenio suscrito con la respectiva casa de estudios. La prestación ce estos servicios no constituirá, de modo alguno, una relación laboral entre los estudiantes y la Municipalidad. Por regla general, no existirá ninguna contraprestación económica a cambio de las actividades designadas a cada estudiante. Sin perjuicio de la anterior, en casos calificados, los estudiantes podrán ser contratados mediante otras figuras administrativas y que dicho trabajo sea evaluado como parte ce su práctica.

Artículo cuarto: Para efectos de acoger estudiantes en práctica o pasantía, se deberá observar el siguiente procedimiento administrativo:

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín N°1 – Los Lagos, Fono: 63 2462313- www.muniloslagos.cl





- 1. Toda solicitud de práctica o pasantía, sea ésta de una institución educativa, del estudiante o de alguna unidad municipal, deberá realizarse ante la Dirección de Administración y Finanzas a través de la unicad de Recursos Humanos.
- 2. La solicitud deberá contene-los siguientes detalles:
 - a. Individualización del estudiante:
 - b. Individualización de la institución educativa si correspondiese;
 - c. Datos personales y académicos que justifiquen la solicitud de práctica o pasantía.
 - d. Periodo en que se llevará a cabo la práctica o pasantía;
 - e. Direccón y/o Unidad Municipal en que se desarrollará la práctica o pasantía;
 - f. Descripción de las tareas que ejecutará el estudiante;
 - g. Mención del funcionario que supervigilará la realización de las tareas.
 - h. En caso de no encontrarse definidos los datos contemplados en las letras d, e, f y g, el encargado de la unidad de Recursos Humaros deberá gestionar la información con la Dirección Municipal Respectiva.
- 3. Recibida la solicitud y recabado los antecedentes, la unidad de Recursos Humanos informará al alcalde respecto de la pertinencia y viabilidad de la solicitud esto en **un plazo máximo** de 5 días hábiles. Se autoriza expresamente al encargado de la Unidad de Recursos Humanos a requerir la información pertinente de parte de los directores de la Municipalidad. Tras recibir el informe e alcalde podrá autorizar, modificar o denegar la realizaciór de la práctica o pasantía.
- 4. En caso de existir varias solicitudes de práctica o pasantía para una misma Unidad Municipal, no pudiendo o no requiriendo el Municipio acogerlas todas, se dará preferencia a los estudiantes con residencia en la comuna de Los Lagos y/o con instituciones en convenio previo.
- 5. Sin perjuicio de la existencia de un convenio con una institución educativa, antes del inicio ce la práctica el estudiante deberá suscribir una manifestación de voluntad en que conste el conocimiento de sus derechos y deberes, en el que también se

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín N°1 – Los Lagos, Fono: 63 2462313- www.muniloslagos.cl





explicitarán los datos señalados en el numeral 2 del presente artículo.

6. Previo a niciar de forma efectiva la práctica o pasantía, la Dirección de Administración y Finanzas coordinará una inducción al estudiante relativa al funcionamiento general del municipio y, en particular, de la unidad en la que se incorporará, de la normativa que debe cumplir, y otros aspectos básicos para un óptimo desarrollo de la actividad.

Artículo quinto: Los estudiantes que sean aceptados para realizar su Práctica o Pasantía en la Municipalidad de Los Lagos deberán mantener una conducta respetuosa para con la institución, sus autoridades y personal. Así como también deberán ser cuidadoso en el uso de instrumentos municipales que se le faciliten para el desarrollo de su actividad académica, tales como, computadores, máquinas fotográficas, mobiliario, u otros, y responder de acuerdo a la normativa vigente de la Municipalidad de Los Lagos en esta área.

Artículo sexto: El estudiante durante la ejecución de la práctica profesional o pasantía se deberá comprometer a cumplir lo siguiente:

- a) Aplicar y desarrollar en el área de la profesión, conocimientos, habilidades y destrezas, vinculados directamente con la preparación profesional, indispensable para actuar en la solución de los problemas propios de su campo de acción laboral.
- b) Realizar las labores que se le encomienden con responsabilidad, respeto, eficiencia, diligencia, lealtad, ética, honestidad, integridad objetividad, esmero, cuidado, guardando la confidencialidad del caso y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.
- c) Deberá comportarse con decoro y respeto y conducirse apropiadamente frente al público y demás colaboradores de la municipalidad.
- d) No aceptar pago u honorarios de terceras personas por las labores encomendadas.
- e) Abstenerse de realizar trámites municipales en beneficio propio o de terceras personas durante el desempeño de las labores encomencadas. Y en términos generales no apartarse sin autorización de las actividades autorizadas para el desarrollo de la práctica profesional.
- f) Se debe abstener de ejercer actividades de propaganda político-electoral dentro de la Municipalidad.

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín $\,$ N°1 – Los Lagos, Fono: 63 2462313- www.muniloslagos.cl





En caso de incumplimiento de los deberes anteriormente designados, se dará por finalizada la práctica profesional, sin mayor trámite que la simple comunicación al estudiante y el reporte de dicha situación a la respectiva institución de enseñanza.

Artículo séptimo: Si producto de la actividad académica se generan estudios, tesis, material audiovisual, folletería u otros, el estudiante deberá dejar copia de dichos materiales académicos en la Dirección en que realizó su estadía y en la Dirección de Administración y Finanzas. La municipalidad podrá solicitar a los estudiantes en práctica desarrollar su actividad académica, (principalmente tesis, memoria u otra) en temas de interés municipal, pudiendo apoyar con recursos para un óptimo resultado.





ANEXO

Solicitud de Práctica/Pasantía Profesional (Alumno)

SEÑORES

ILUSTRE MUNICIPATIDAD DE LOS LAGOS

Yo,	
C.N.I. Nº	domiciliado en
	Comuna de
Me dirijo a ustedes, p	para solicitar practica/pasantía profesional como
estudiante de la Cari	rera / Especialidad de
de (Liceo/ Instituto /	Universidad)
desde	hasta
Sin otro particular se	despide atentamente
Nombre y Apellidos	:
C.N.I. Nº	;
Correo Electrónico	:
	:

Nota: Se deberá incorporar a esta solicitud los anexos de respaldo de la entidad educativa (convenios – cartas patrocinios – etc.)

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín N°1 – Los Lagos, Fono: 63 2462313- www.muniloslagos.cl





ANEXO

Solicitud de Práctica/Pasantía Profesional (Director)

SEÑOR

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El Director Municipal que firma remite solicitud y/o antecedentes para realizar practica/pasantía profesional en esta Dirección.

Antecedente del Alumno					
Nombre					
C.N.I. N°	domiciliado en				
Solicitar Practica/Pasantía	Profesional como	estudiante	de la	Carrera	
Especialidad de					
de (Liceo/ Instituto / Unive	rsidad)				
desdeha					
Labores a realizar en esta Dire					
Supervigilará al Alumno el Fui	ncionario	-			
Sin otro particular sə despide					
· ·					
	Director Municipal				

Nota: Se deberá incorporar a esta solicitud los anexos de respaldo de la entidad educativa (convenios – cartas patrocinios – etc.)

 $I.\ Municipalidad\ de\ Los\ Lagos-San\ Mart\'in\ \ N^{o}1-Los\ Lagos,\ Fono:\ 63\ 2462313-\ www.muniloslagos.cl$